



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: dieciséis (16) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, la parte demandante presenta actualización del Avaluó del predio objeto de litigio, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2020-00119-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	DIVISORIO – VENTA DE BIEN COMUN
RADICADO	76-606-40-89-001-2020-00119-00
DEMANDANTE:	SONIA ELSA MONTENEGRO.
DEMANDADO:	ALBEIRO MONTENEGRO.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 368

dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial que presenta la parte demandante, en el cual se actualiza el avaluó del predio objeto de litigio y en atención a lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P., CORRASE TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días durante los cuales podrán realizar las observaciones correspondientes, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUENSE a los Autos la actualización del avaluó del predio objeto de litigio y CORRASE TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días durante los cuales podrán realizar las observaciones correspondientes.

SEGUNDO: Fenecido el termino anteriormente establecido pásese a Despacho para decidir lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZA

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c03adebde0d5552eddf3adaba224ec603048480c1813d1f3d67caf69a69ff9**

Documento generado en 16/08/2022 09:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>